

INFORME DEL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS, OBRAS Y EXPLOTACIONES

CONTRATO: SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE L'HORTA NORD – CUENCA DEL CARRAIXET (VALENCIA)

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

CD: CC

Conforme a las previsiones de la Ley 2/1992, de 26 de marzo, de Saneamiento de aguas residuales de la Comunidad Valenciana, una de las funciones que corresponde ejercer a la EPSAR es la de gestionar la explotación de las instalaciones de saneamiento y depuración que la Administración de la Generalitat determine, así como aquellas otras que le puedan encomendar las Entidades Locales u otros organismos.

En este sentido, con fecha 26 de enero de 1996, la Generalitat encomendó a la EPSAR la gestión de la explotación de las instalaciones de referencia, procediéndose por ésta a la contratación del servicio de funcionamiento y mantenimiento de dichas instalaciones.

El contrato actualmente vigente fue adjudicado por resolución del 06/02/2013 a la UTE SAV-DAM (Expte. Núm. 2012/GV/0007), por un periodo inicial de CUATRO (4) AÑOS, prorrogable hasta un máximo de ocho, iniciándose la prestación del mismo con fecha 11 de marzo de 2013 y encontrándose actualmente en periodo de prórroga extraordinaria.

En virtud de todo ello y a fin de dar cobertura y continuidad al servicio a partir del vencimiento del contrato actualmente en vigor, el Departamento de Proyectos, Obras y Explotaciones propone la tramitación de un nuevo contrato de servicio conforme a los artículos 17 y 25.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (LCSP), el cual deberá ser licitado por el PROCEDIMIENTO ABIERTO a que se refiere el artículo 156 LCSP, previsto con carácter ordinario en el artículo 131.2 LCSP, y utilizando los criterios de adjudicación previstos en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares.

Por otra parte, conforme a lo previsto en el artículo 99.3 LCSP, se justifica la NO DIVISIÓN EN LOTES de dicho contrato, dada la naturaleza del objeto del mismo por el riesgo que ello implicaría para la correcta ejecución del mismo, teniendo en cuenta la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones previstas en el contrato, lo que podría verse imposibilitado por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

El presupuesto base de licitación propuesto para el plazo de ejecución previsto (2 años) asciende a la cantidad de SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS NUEVE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (7.580.909,08 €), IVA excluido, correspondiéndole un importe en concepto de 10% de IVA de 758.090,90 €.

Por otra parte, el valor estimado del contrato, calculado conforme a lo señalado en el artículo 101 LCSP, asciende a 11.371.363,62 €, IVA excluido, teniendo en cuenta la posibilidad de prórroga del mismo hasta alcanzar una duración máxima de TRES (3) años.

Presupuesto base de licitación (€/sin IVA)	Presupuesto prórroga (€/sin IVA)	Valor estimado contrato (€/sin IVA)
7.580.909,08	3.790.454,54	11.371.363,62

Este Departamento, tras los estudios realizados, considera que se ha realizado una correcta estimación y adecuación del precio para el contrato de referencia, y estima que su valor es adecuado al mercado.

Del mismo modo, se justifica la necesidad del contrato dada la insuficiencia, falta de adecuación y conveniencia de no ampliación de los medios humanos y materiales con los que cuenta la EPSAR para cubrir las necesidades que se trata de satisfacer a través del contrato, siendo por tanto necesaria la contratación del servicio de referencia con empresas debidamente capacitadas que cuenten con los medios personales y materiales o técnicos suficientes para ello.

Lo que se hace constar a los efectos previstos en los artículos 28 y 116 de la LCSP.

Valencia, a la fecha de la firma electrónica

César Cañigral Ferrer
**TÉCNICO DPTO. PROYECTOS,
OBRAS Y EXPLOTACIONES**